



## ¿Cobrar la prestación por desempleo después de la excedencia por hijo a cargo<sup>1</sup>?

Klaus Pohl, Agencia Federal de Empleo

*Desde hace dos años disfruto de la excedencia para la educación de hijos, con anterioridad estuve durante medio año desempleada. Ahora mi hijo va a ir a una guardería y yo busco un empleo. Hasta que lo encuentre, ¿tengo derecho a percibir la prestación por desempleo? Los cinco años anteriores a mi paso al desempleo pagué sin interrupción mis contribuciones al seguro de desempleo.*

El principio que rige esta prestación es el siguiente: percibe la prestación por desempleo al registrarse como desempleada si durante los últimos dos años ha tenido, por un período no inferior a los doce meses, un empleo sujeto a cotizaciones a la Seguridad Social y si en la actualidad está en condiciones de ejercer un empleo sujeto a cotizaciones por lo menos 15 horas la semana durante una jornada laboral habitual.

Además se exige que al iniciar la relación laboral esté garantizada la atención a posibles hijos.

A su vez, cuentan como períodos cotizados los dedicados a la educación de hijos menores de tres años son. Un requisito para ello es que con anterioridad al periodo dedicado a la atención de los hijos se haya ejercido una actividad laboral sujeta a la seguridad social o bien se haya percibido la prestación contributiva por desempleo ("ALG I"). En este caso, también se considerarán períodos cotizados aquellos en los que haya percibido la prestación por maternidad. Sin embargo, únicamente conseguirá completar períodos para tener derecho a una nueva prestación si durante la excedencia no percibió la prestación contributiva por desempleo "ALG I".

Si durante los últimos dos años antes de pasar a la situación de desempleo ha tenido un trabajo sujeto a la seguridad social durante al menos cinco meses, el importe de la prestación contributiva por desempleo "ALG I" se determinará en función del nivel de su último salario. Si durante dicho periodo no ha tenido un trabajo sujeto a la seguridad social, el importe de la prestación se determinará en

---

<sup>1</sup> Elternzeit, duración máxima: los primeros tres años de vida de los hijos.

función del nivel salarial regulado por ley, teniendo en cuenta su cualificación profesional y la situación del mercado laboral para dicha profesión.

Además, el nivel de la prestación dependerá de su disposición a volver a trabajar a jornada completa. Si busca un empleo a jornada parcial, su posible remuneración sería inferior y por ello la prestación por desempleo se verá reducida.

La duración de la prestación por desempleo dependerá del periodo de cotización al seguro de desempleo durante los últimos tres años anteriores a la situación de desempleo. Si cotizó durante doce meses, tendrá derecho a percibir la prestación durante seis meses. (16 meses de cotización: ocho meses de percepción, 20 meses de cotización: diez meses de percepción, 24 meses de cotización: 12 meses de percepción).

Si no ha llegado a agotar un derecho al pago de la prestación por desempleo anterior, este periodo será sumado al nuevo periodo de percepción concedido, siempre y cuando no hayan transcurrido cinco años desde la fecha en la que adquirió ese derecho.